

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Constancia.

Para lo pertinente, informo a la señora juez que, el día de hoy, la apoderada de la parte demandante, allegó memorial, en el que aportó las guías de correo certificado servientrega, por medio del cual envió la demanda y sus anexos, y el auto admisorio de la demanda a los padres e hija del señor Argemiro Restrepo Arredondo. A su vez allegó solicitud de amparo de pobreza suscrita por la demandante Yuliana Restrepo. A despacho.

Concordia, 10 de agosto de 2021.

Erika Alejandra Pérez Henao

Secretaria E

Providencia	AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO.360
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00087 00
Proceso	VERBAL INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante (s)	YULIANA MARIA RESTREPO TANGARIFE
Demandado	MARIA VICTORIA RESTREPO Y OTROS
Asunto	AGREGA, REQUIERE Y CONCEDE AMPARO DE POBREZA

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, y toda vez que pese a que se incorporó constancia del correo certificado de envió de la demanda y sus anexos, y el auto



admisorio a la contraparte, no se aportó la guía de entrega cotejada, esto con el fin de contabilizar conforme al decreto 806 debidamente los términos de traslado de la demanda, por consiguiente, se requiere a la actora, para que, a la ejecutoria del presente proveído, la adjunte.

De otro lado, y en razón a que la solicitud, cumple las formalidades consagradas en el C.G.P, se concede el amparo de pobreza suscrito por la señora YULIANA MARIA RESTREPO TANGARIFE, identificada con la cedula de ciudadanía 1.038.767.275. En consecuencia, la demandante queda exonerada de pagar la prueba de ADN, prestar cauciones procesales, expensas y honorarios a los auxiliares de la justicia y no podrá ser condenada al pago de costas.

NOTIFÍQUESE

**ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Concordia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Código de verificación:

081a47c494961fde32af76c3176ac13a7f4badc1c8839068d4bca9e7ef2c786e

Documento generado en 11/08/2021 10:09:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>